

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 17 ENE 2019

Auto de Sustanciación N° 0004

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00131-00 acumulado 76001-33-33-011-2015-00284-00
Demandantes: ROSA FLORIA RIASCOS GAMBOA y ANA MARÍA RODALLEGA ARENA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiéndole que, pese a que la señora ROSA FLORIA RIASCOS GAMBOA, fue vinculada al proceso de radicado No. 76001-33-33-011-2015-00284-00 cuando no se había decretado la vinculación, no fue notificada por el Despacho que tenía el conocimiento, este Despacho,

RESUELVE:

1. **TENER** por contestada extemporáneamente la demanda por parte de la entidad demandada – CASUR.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la señora ANA MARÍA RODALLEGA ARENA, quien fuere vinculada al proceso de radicado No. 76001-33-33-008-2015-00131-00, cuando aun no se había decretado la acumulación.
3. **RECONOCER** personería a la Dra. DIANA KATHERINE PIEDRAHITA BOTERO, identificada con la C.C. No. 41935128, y portadora de la tarjeta profesional No. 225290 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, en los términos de los poderes aportados al expediente de radicado No. 76001-33-33-008-2015-00131-00.
4. **SEÑALAR** la hora de las 0930 del día 29 ENE 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se radicó: _____ por:
Estado No. 04
De 18 ENE 2019
LA SECRETARIA, Ol

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 17 ENE 2019

Auto de Sustanciación N° 0005

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00329-00
Demandante: JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA Y OTROS
Demandado: COOMEVA EPS SA; CLÍNICA FARALLONES SA; HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE; INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA Y MUNICIPIO DE YUMBO (Vinculado)
Llamada en garantía: CONFIANZA SA; INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA; ALLIANZ SEGUROS SA; SEGUROS DEL ESTADO SA Y AXA COLPATRIA SEGUROS SA.
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los documentos obrantes y los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad llamada en garantía – AXA COLPATRIA SEGUROS SA.
2. **RECONOCER** personería al Dr. CARLOS ALBERTO PAZ RUSSI, identificado con CC No. 16659201 y portador de la tarjeta profesional No. 47013 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad llamada en garantía – AXA COLPATRIA SEGUROS SA., en los términos del poder aportado al expediente.
3. **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por la Dra. MÓNICA PATRICIA ZULUAGA VÁSQUEZ, identificada con CC No. 66917898 y portadora de la tarjeta profesional No. 108568 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía como apoderada de la entidad demandada – HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE.
4. **RECONOCER** personería a la Dra. LIZA FERNANDA VALENCIA AGUDELO, identificada con CC. No. 1118292002, y portadora de la tarjeta profesional No. 2296224 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE, en los términos del poder aportado al expediente.
5. **SEÑALAR** la hora de las 1030 del día 29 ENE 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notó por:
Estado No. 4
De 18 ENE 2019
LA SECRETARÍA. ca